



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 309 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 15 SEP. 2022

**VISTOS:** Memorando N° 0843-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 04 de agosto de 2022, Memorando N° 1011-2022-GORE-ICA-SABA de fecha 03 de agosto de 2022, Nota N° 154-2022-GORE-ICA-GRDE-DIRCETUR-DR de fecha 05 de julio de 2022, Informe N° 11-2022-GORE-ICA-SUTE/LMFJ de fecha 25 de agosto de 2022, Memorando N° 1135-2022-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 24 de agosto de 2022, Memorando N° 843-2022-GORE-ICA-GRAPPAT/SPRE de fecha 04 de agosto de 2022, Nota N° 154-2022-GORE-ICA-GRDE7DIRCETUR de fecha 05 de julio de 2022, Nota N° 158-2020-GORE-ICA-GRDE-DIRCETUR-DR de fecha 26 de noviembre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Mediante la Nota N° 154-2022-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, remitió las planillas de viáticos a través de los Formatos correspondientes en las que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago de 02 planillas de viatico a favor de Javier Solano Garcia, quien mediante documento s/n solicito el pago de las mismas y que mediante el Informe N° 11-2022-GORE-ICA-SUTE/LMFJ la Subgerencia de Tesorería remite en original, la cuales se pasan a señalar:

- N° 57 por el importe de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 Soles) correspondiente al señor Javier Rigoberto Solano Garcia, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Nasca el día 19 de octubre de 2021, con la finalidad de que realicen el monitoreo e implementación y cumplimiento de los lineamientos sanitarios de los recursos y atractivos turísticos de Nasca y Marcona, prestadores de servicios turísticos de la provincia de Nasca que han obtenido el sello SAFE TRAVELS.
- N° 56 por el importe de S/ 75.00 (Setenta y Cinco con 00/100 Soles) correspondiente a Javier Rigoberto Solano Garcia, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Pisco el día 15 de octubre de 2021, con la finalidad de realizar la supervisión de los atractivos turísticos, que han obtenido el sello SAFE TRAVELS.

Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2021 a quienes ejecutaron la comisión de servicios; es por ello, que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios del trabajador ya mencionado por el monto que corresponde a S/ 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprobado, con el cual queda reconocida la obligación de pago.



Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por el servidor Javier Rigoberto Solano García de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, quien incurrió en gastos por comisión de servicios los días ya mencionados durante el año 2021 por el monto total de S/ 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 1965 comunicado con el Memorando N° 843-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homólogo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de Javier Rigoberto Solano García.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** el pago a favor de Javier Rigoberto Solano García, por la suma total de **S/ 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Nazca y Pisco durante el año 2021, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Nota de Certificación N° 1965-2022			
Fuente de financiamiento	Meta	Clasificador	Monto
Recursos Ordinarios	0047	2.3.2.1.2.2	145.00
Total			145.00

**ARTICULO 3°.- REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al comisionado Javier Rigoberto Solano García, para los fines que les compete a cada una de ellas.



# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
  
**C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**GERENTE REGIONAL**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN BLDG.  
CHICAGO, ILL. 60607